

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011581

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **NOVECIENTOS VEINTIOCHO**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6202**, de **catorce de junio del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a **Sergio López Zepeda**, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **387/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:51Z / 10/07/2023T19:28:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 2d 35 51 7c c7 84 d5 58 72 c0 af 61 c1 98 34 3a 1f ae 75 cf 94 d2 01 c8 f6 ae a7 4e 51 11 2f fd 85 6f 60 15 80 ef cb aa dd 73 68 b2 27 7f 5b 62 6c c1 01 8c 1b 3f 03 6c 29 98 8d e6 5d 02 9c f0 6d e2 56 9c ad c4 52 99 77 cc 45 d8 37 eb 5c 56 3e d0 09 5a da a9 f0 62 85 14 26 73 dd 08 b4 b3 0f db ca fc 29 df 26 a4 aa a4 b3 40 1e f0 16 9f 08 ca 82 a3 50 56 f0 f7 a3 f5 4d fc 9c 16 24 ae 9c 87 7e e5 c3 21 9d 21 31 70 86 30 7c e4 f4 61 37 7a 98 4e 9d 52 53 7c af 06 f2 46 af 0d ca 79 d0 cc ad 9c 41 b0 12 fa 25 6d 61 06 a8 9d 46 2c aa ef 0c a7 ce 8c 87 f5 24 d5 02 15 a1 69 08 25 f3 b8 7f 8a 03 74 52 47 e9 8b 2f d0 23 d2 a3 f3 5e 17 97 ca d8 bf 42 c5 04 2d e9 26 bd 43 44 45 71 51 05 64 b8 4e c7 81 95 7d 7e 13 8e fb 0b 0a 82 58 e4 01 97 ef e7 7a 02 af 13 1c 57 ff f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:51Z / 10/07/2023T19:28:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:28:51Z / 10/07/2023T19:28:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6009942			
	Datos estampillados	53EBAA19C6A053E9E5DF8A25861A7A4369CB705B001B0DC8FB1D9EC21EFC94D6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:48:06Z / 10/07/2023T10:48:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b b6 94 f2 a9 47 e4 cf 61 4f 44 de c6 53 92 45 c1 c6 e8 81 a0 d4 c1 52 80 00 df e5 e5 46 71 fb 57 ae 65 d6 7b 7c bc 71 9c 6f cc e4 ff 05 0f b5 4f 28 34 49 63 86 10 63 0f 79 e8 5a 54 c1 32 1f f6 d8 31 63 ba 61 1f ca 1c a4 89 d1 fa 7a 45 82 dc 43 9d 23 21 5e 89 96 54 8f 46 88 4c 0a 65 79 bc f8 0e a7 98 a5 27 d4 6d 93 e4 d0 5f 9e 8a 61 ac 8a 36 54 23 36 92 42 62 a7 a2 28 56 73 ee e3 d3 fb f6 e3 f7 2c 93 98 d3 c8 30 f3 78 21 55 fb 42 f8 d2 d4 47 7f dd 64 da d8 0a ec 78 ec 16 01 15 8f 1f 9c 38 87 21 74 56 21 07 33 a1 bc a2 40 f7 97 d2 95 2f cd a7 8c 10 28 96 27 4c 52 0b 5e 93 ba 55 35 6a 13 16 85 ea e3 e4 cd 8c c8 7f 21 3e 73 ff 3b 91 2c ab ff 23 eb b0 a9 60 69 d5 17 22 0d 28 7e e7 78 5d 8f 25 f4 43 76 dd 46 dc 89 45 c7 ca 0a 5b 60 92 a6 e4 10 b4 cc 88 5d 1f cd			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:50:20Z / 10/07/2023T10:50:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:48:06Z / 10/07/2023T10:48:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005719			
	Datos estampillados	3BE9F6A1572B906E26A8E843D7FAC8C4BDCE7D79250531440344B4B57CF3BC17			